

MARTES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 218

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-2243 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 519/2017.*

Doña María del Carmen Mateos Mediero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de JOSÉ MANUEL FOLGUEIRAS VILLOAZ y SAGRARIO RODRIGO FERNÁNDEZ, frente a LIBERBANK, SA, y PROMOCIONES SANTIURDE, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 9.10.2018, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6, Torrelavega.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA:

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA COMO PARTE DEMANDADA:

PROMOCIONES SANTIURDE, en la persona de su Administrador Único D. José Antonio Rodríguez Andrés.

Domicilio: C / Hormaetxea, nº 15, MUXICA-VIZCAYA.

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO:

Comparecer en el juicio arriba referenciado, para contestar a la demanda en la que figura como parte demandada.

TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER:

Ante este Órgano judicial sito en Avenida España, 10. 3ª Planta - 39300 Torrelavega, Torrelavega, mediante escrito presentado con firma de abogado y procurador.

PLAZO EN QUE DEBE COMPARECER:

VEINTE DÍAS hábiles contados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1.- La comparecencia en juicio debe realizarse por procurador y dirigido por abogado (artículos 23 y 31 LEC). De precisarlo, deberá solicitar en dicho plazo el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita o interesar la designación de abogado y procurador de oficio, a su costa.

2.- Si no comparece, será declarado en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, salvo la notificación de la que ponga fin al procedimiento (artículo 496 y 497).

CVE-2019-2243

MARTES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 218

3.- Debe comunicar inmediatamente a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155 LEC).

En Torrelavega, a 9 de octubre de 2018.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROMOCIONES SANTIURDE, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 21 de noviembre de 2018.

La letrada de la Administración de Justicia,

María del Carmen Mateos Mediero.

[2019/2243](#)